



TU MUNDO LEGAL.

Guía Práctica:

Seguros y Pensiones

© Arag Legal Services S.L. advierte que queda absolutamente prohibido cualquier tipo de reproducción total o parcial de todos los contenidos o elementos de esta Guía Legal. www.arag.es

Índice del documento

1. Introducción	4
2. Seguro de Defensa Jurídica	5
2.1 Concepto.....	5
2.2 Características	5
2.3 Resumen de garantías	5
3. Seguro de Vida.....	6
3.1 Concepto.....	6
3.2 Características específicas.....	6
3.3 Tipos de seguros de vida	6
3.3.1 Seguros con cobertura por fallecimiento:.....	6
3.3.2 Los seguros con cobertura de supervivencia:.....	7
3.3.3 Seguro unitlinked:.....	7
3.4 Cálculo del precio de seguro de vida.....	7
3.4.1 La tasa de riesgo:.....	7
3.4.2 El interés técnico:.....	7
3.4.3 Gastos de gestión interna:.....	7
3.4.4 Provisiones matemáticas:.....	8
4. Seguro de Accidentes	8
4.1 Concepto.....	8
4.2 Tipos de seguros de accidentes	8
4.2.1 Seguro individual:.....	8
4.2.2 Seguro de grupo:.....	9
4.3 Tipos de pólizas	9
4.3.1 Póliza nominativa:.....	9
4.3.2 Póliza innominada:.....	9
5. Seguro de Asistencia Sanitaria.....	9
5.1 Concepto.....	9
5.2 Tipos de garantías que cubre el seguro.....	10
5.2.1 Subsidio diario por enfermedad:.....	10
5.2.2 Subsidio diario por convalecencia extraordinaria:.....	10
5.2.3 Indemnización por maternidad:.....	10
5.2.4 Indemnización en caso de invalidez permanente:.....	10
5.2.5 Indemnización por muerte:.....	10
5.2.6 Indemnización por intervención quirúrgica:.....	10
5.2.7 Subsidio por hospitalización quirúrgica:.....	10
5.2.8 Indemnización por hospitalización:.....	10
5.3 Riesgos excluidos de la póliza.....	11
6. Seguro del Automóvil	11
6.1 Concepto.....	11
6.2 Cobertura del seguro del automóvil	11
6.3 Características del seguro del automóvil	11
6.3.1 Los elementos personales del contrato:.....	11
6.3.2 Los elementos formales del contrato:.....	12

6.4	Garantías aseguradas	12
6.4.1	Responsabilidad civil obligatoria:	12
6.4.2	Responsabilidad civil voluntaria:	12
6.4.3	Protección jurídica:	12
6.4.4	Asistencia de viaje:	12
6.4.5	Daños propios:	12
6.4.6	Ocupantes:	13
6.4.7	Otras garantías complementarias:	13
7.	Seguro del Hogar	13
7.1	Concepto	13
7.2	Cobertura del Seguro del Hogar	13
7.3	Bienes asegurados	13
7.3.1	Continente:	13
7.3.2	Contenido:	14
7.4	Tipos de daños cubiertos por la póliza	14
7.4.1	Daños por agua:	14
7.4.2	Daños por incendio:	14
7.4.3	Daños eléctricos y caída de rayo:	15
7.4.4	Daño por rotura accidental de cristales, lunas y espejos:	15
7.4.5	Daños por robo:	15
7.4.6	Daños estéticos:	16
7.4.7	Responsabilidad Civil:	16
7.4.8	Protección Jurídica:	16
8.	Seguro de Pensiones	17
8.1	Concepto	17
8.2	Cobertura de los planes de pensiones	17
8.3	Funcionamiento de un plan de pensiones	17
8.4	Tipos de planes de pensiones	18
8.4.1	Plan de pensiones de ocupación:	18
8.4.2	Plan de pensiones asociados:	18
8.4.3	Plan de pensiones individual:	18
8.5	Teniendo en cuenta las aportaciones	18
8.5.1	Planes con fondos contributivos:	18
8.5.2	Planes con fondos no contributivos:	18
8.6	Teniendo en cuenta la forma de determinación de las prestaciones	19
8.6.1	Fondos con prestaciones complementarias a las de la Seguridad Social:	19
8.6.2	Fondos con prestaciones independientes a la Seguridad Social:	19
8.7	Teniendo en cuenta las obligaciones concretas	19
8.7.1	Planes de prestación definida:	19
8.7.2	Planes de contribución definida:	19
8.7.3	Planes mixtos:	19
8.7.4	Planes que no tienen las prestaciones aseguradas:	19
8.7.5	Fondos con prestaciones aseguradas:	19
8.7.6	Sistema mixto:	19

1. Introducción

Junto a otros sectores de la economía como el bancario y el transporte, el de seguro tiene una relevancia económica de indudable importancia a través del contrato de seguro, cuya finalidad esencial es la cobertura de riesgos por si se produce un siniestro a veces de cuantía muy importante. En el último decenio, el mercado de seguros se ha caracterizado por el constante crecimiento de su volumen de negocios, como consecuencia del aumento de la demanda de servicios en este sector.

La actividad aseguradora consiste en la cobertura de determinados riesgos que afectan a las personas o a su patrimonio, mediante el cobro de un precio o prima por asumir esos riesgos. El seguro no evita la existencia del riesgo, simplemente compensa las pérdidas causadas por la consolidación del mismo. El mecanismo del seguro funciona con un principio de solidaridad, es decir, las personas expuestas a un riesgo aportan primas que se utilizarán para compensar las pérdidas de las personas afectadas por el riesgo.

La necesidad de cubrirse ante la posibilidad de riesgos que exceden las posibilidades económicas de un individuo siempre han existido, no obstante la forma que se ha utilizado para cubrir dicho riesgo ha sufrido importantes variaciones a lo largo de la historia.

Durante muchos años la solución adoptada por el hombre ante la incertidumbre del riesgo, consistió en la creación de nexos de solidaridad entre personas expuestas a un mismo riesgo por los que en caso que una persona sufriese un perjuicio, los demás participantes de dicho nexo ofrecían sus ayudas solidarias a la persona sobre la cual el riesgo se hubiese consolidado.

Con el paso del tiempo, esta solución fue gestionada por asociaciones religiosas o profesionales, hasta la aparición de la figura del seguro, mediante el cual el riesgo se transfiere a quién convierte este hecho en su actividad profesional.

La presente Guía tiene como objeto dotar de los conocimientos prácticos con la finalidad de sentirse cómodos con las cuestiones que se puedan plantear en el momento de la suscripción de este tipo de contratos.

2. Seguro de Defensa Jurídica

2.1 Concepto

El seguro de Defensa Jurídica nace como respuesta a las necesidades de la sociedad, y su fin es hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir un asegurado en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, y prestarle los servicios de Asistencia Jurídica Judicial o Extrajudicial según la cobertura del seguro.

Tiene una repercusión social importante ya que hace realidad la “igualdad de los hombres ante la Ley” al poner a su alcance los medios necesarios para la defensa de sus intereses sin tener que arriesgar bienes patrimoniales. Es un hecho que el ciudadano teme los gastos de un proceso judicial que, en muchos casos, le dejan indefenso por falta de medios económicos que le permitan hacer frente al mismo.

2.2 Características

Mediante el seguro de Defensa Jurídica se llega, sin esfuerzo económico, a la protección de la mayoría de los litigios siempre que éstos no respondan a la voluntad del asegurado. El asegurado tiene derecho a elegir libremente el procurador y abogado que le represente en cualquier clase de procedimiento.

El seguro debe ser objeto de un contrato independiente, si bien puede incluirse en capítulo aparte dentro de la misma póliza, indicando el capital y prima de la garantía.

2.3 Resumen de garantías

Los gastos garantizados se resumen en:

1. Tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los siniestros cubiertos
2. Honorarios de abogados y peritos necesarios
3. Derechos y suplidos de procurador, en su caso
4. Gastos notariales y de otorgamiento de poderes, así como actas, requerimientos y demás actos necesarios en la defensa de los intereses del asegurado
5. Constitución de fianzas en procesos penales para conseguir la libertad provisional del asegurado, así como para responder del pago de las costas judiciales.

Siempre hasta los límites pactados y hasta la cantidad máxima contratada.

3. Seguro de Vida

3.1 Concepto

El seguro de vida puede estipularse sobre la vida propia o la de un tercero tanto para el caso de muerte como para el caso de supervivencia, o ambos conjuntamente.

No existe una definición concreta, sino que sólo señala qué se puede estipular en el contrato y para qué supuestos. Por tanto y, teniendo en cuenta la definición dada, debe entenderse el seguro de vida como una fórmula de ahorro mediante el cual se obtiene seguridad económica frente a determinados riesgos relacionados con la vida, como pueden ser por ejemplo: la muerte, la invalidez, etc.

El seguro de vida hace referencia a todos los seguros en los que influye el fallecimiento o la supervivencia del asegurado en un período determinado de tiempo. Se entrega un capital o renta acordados previamente al beneficiario, a cambio de una cantidad o dinero o prima, que se ha entregado una sola vez o dividida en periodos de tiempo, en caso de que se produzcan las eventualidades (fallecimiento o supervivencia) que estén reflejadas en el contrato.

3.2 Características específicas

Este seguro de vida tiene un carácter no indemnizatorio porque en los seguros de las personas no es posible determinar, objetivamente, el daño ocasionado, y, en consecuencia, no es factible la indemnización resarciendo el daño causado.

3.3 Tipos de seguros de vida

3.3.1 Seguros con cobertura por fallecimiento:

Los seguros para caso de muerte cubren el fallecimiento por cualquier causa, es decir, tanto si el asegurado muere por enfermedad como por accidente. Ahora bien, suelen excluirse tres supuestos:

- la persona cubierta comete suicidio.
- El beneficiario causa la muerte intencionada del asegurado.
- El fallecimiento se produce durante una guerra por ejemplo.

Este tipo de seguros puede contratarse para toda la vida del asegurado o por una duración determinada. Según su duración o la prestación ofrecida (capital o renta) existen varias modalidades de seguros que cubren el fallecimiento.

Los seguros temporales por fallecimiento cubren al asegurado por un período de tiempo determinado, que puede variar desde unos días (por ej. un viaje), varios años (suelen ser 10 o 20) o hasta determinada edad (65 o 70 años). Si la persona fallece durante la vigencia del seguro, el beneficiario recibirá el capital contratado, pero si sobrevive, la compañía aseguradora no tendrá que pagar la indemnización. Suelen ser contratados por personas jóvenes

3.3.2 Los seguros con cobertura de supervivencia:

Son aquéllos cuyo objetivo principal es el de percibir en la fecha fijada una prestación determinada. Estas modalidades se califican como de ahorro porque la totalidad de las primas se destinan a constituir el capital o renta a percibir por el propio asegurado transcurrido el plazo convenido. Se contratan pensando en las contingencias posibles de la vida: la jubilación, una necesidad inmediata.

3.3.3 Seguro unitlinked:

Cuando un seguro está vinculado a una unidad de cuenta o índice. En este caso el riesgo de la inversión corre a cargo del tomador, como los planes de pensiones o fondos de inversión. El cliente sigue beneficiándose de la capacidad del asegurador como gestor del ahorro pero ahora elige los activos afectos a su póliza.

3.4 Cálculo del precio de seguro de vida

Para calcular el precio del seguro deben tenerse en cuenta diferentes criterios:

3.4.1 La tasa de riesgo:

Se trata de la posibilidad que un riesgo se produzca. Normalmente se tiene una base estadística y suele expresarse en tantos por mil, esto es, cuantos asegurados por cada mil sufrirán el riesgo.

3.4.2 El interés técnico:

La rentabilidad financiera que la entidad estima que podrá obtener de la inversión de las primas cobradas por anticipado.

3.4.3 Gastos de gestión interna:

Gastos en los que la Entidad aseguradora incurre para la realización de su actividad, incluyendo su margen de beneficio. Y los **Gastos de gestión externa.**

3.4.4 Provisiones matemáticas:

Es la parte de las primas que se pagan por el seguro, está destinada a constituir el fondo necesario para pagar las prestaciones futuras. Por ejemplo: Un seguro de jubilación.

EJEMPLO: Jose y Dolores se plantean la posibilidad que alguno de ellos pueda caer enfermo o tener un accidente; les preocupa la posibilidad de que, en este caso, uno de ellos no pueda hacer frente al pago de por ejemplo: la hipoteca.

Jose y Dolores deciden contratar un seguro de vida-riesgo asegurándose el pago de un capital en caso de muerte prematura o invalidez que les permita mantener el mismo nivel de vida para el caso que uno de los dos falleciera.

¿Quién necesita un seguro de vida?- Cualquier persona cuyo fallecimiento pueda tener consecuencias económicas desfavorables para otras personas de su entorno familiar.

4. Seguro de Accidentes

4.1 Concepto

Por accidente se entiende una lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado que produzca invalidez temporal o permanente o muerte.

Es importante señalar que si el asegurado provoca intencionadamente el accidente, el asegurador se libera del cumplimiento de su obligación. Este seguro puede contratarse para cubrir riesgos profesionales o extra profesionales. En este sentido, el ámbito del seguro se reduce a los accidentes que puede producirse en el transcurso de una actividad profesional, o bien a los que pueden ocurrir en la vida privada.

4.2 Tipos de seguros de accidentes

4.2.1 Seguro individual:

Se protege a una sola persona y el tomador del seguro puede ser una persona distinta al asegurado.

4.2.2 Seguro de grupo:

Se protege a varias personas, mediante la contratación de una sola póliza, con el consiguiente ahorro de gastos.

4.3 Tipos de pólizas

4.3.1 Póliza nominativa:

Los asegurados están reflejados con el nombre.

4.3.2 Póliza innominada:

No recoge el nombre de los asegurados, sino que el nombre y la forma de determinar a las personas que en cada momento están incluidas en la póliza. Ejemplo: Seguro de empleados del hogar.

EJEMPLO: Jose y Dolores quieren realizar un viaje en verano con un grupo de amigos. Teniendo en cuenta los destinos que barajan, se plantean contratar un seguro de accidentes antes de iniciar el viaje.

5. Seguro de Asistencia Sanitaria

5.1 Concepto

Este seguro cubre el riesgo de enfermedad y accidente del asegurado y le proporciona servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos e internamientos en clínicas y centros asistenciales. Este tipo de seguro va dirigido a quienes desean recibir la mejor asistencia médica a través del más completo cuadro médico en las mejores condiciones económicas.

En ningún caso el asegurador satisfará cantidades o indemnizaciones económicas sino que prestan servicios de asistencia.

Las consecuencias del riesgo de enfermedad son dobles:

- Deben realizarse diferentes gastos para proceder a la curación, que dependerá de muchos y diversos factores, que son, la clase de enfermedad y los medios necesarios para su curación, el nivel económico de la persona, porque los honorarios médicos son muy variables, la edad del paciente.

- También deberán soportarse la pérdida de ingresos económicos durante el período que dure la enfermedad.

En este sentido, este tipo de seguros garantiza una indemnización económica en caso de producirse una enfermedad, en dos sentidos: Cubre las necesidades económicas previsibles que surgen en caso de pérdida de la salud, y los gastos que la curación de la enfermedad provoque.

5.2 Tipos de garantías que cubre el seguro

5.2.1 Subsidio diario por enfermedad:

Consiste en una cantidad diaria que la aseguradora satisface el tiempo que dura la enfermedad y la convalecencia, es decir, cubre el período comprendido entre la baja y el alta médica.

Ahora bien, se establece un período máximo durante el que se garantiza el subsidio i con una delimitación del período de convalecencia.

5.2.2 Subsidio diario por convalecencia extraordinaria:

Este tipo de garantía se ofrece para cubrir los períodos de convalecencia más largos, es decir, esos períodos más largos del máximo fijado en el subsidio por enfermedad.

5.2.3 Indemnización por maternidad:

Es la cantidad que la entidad aseguradora paga de una sola vez por el parto.

5.2.4 Indemnización en caso de invalidez permanente:

Se protege el hecho de que el asegurado quede inválido total y permanentemente, como consecuencia de la enfermedad. En este caso, la entidad aseguradora abona una indemnización única fijada en la póliza.

5.2.5 Indemnización por muerte:

Se trata de una cantidad única a abonar a los beneficiarios de la póliza, en el caso que el asegurado fallezca.

5.2.6 Indemnización por intervención quirúrgica:

La entidad aseguradora establece una tabla de indemnizaciones que será satisfecha al asegurado en caso de intervención quirúrgica.

5.2.7 Subsidio por hospitalización quirúrgica:

Se facilita al asegurado un subsidio diario mientras dure la hospitalización como consecuencia de una intervención quirúrgica que le haya sido practicada.

5.2.8 Indemnización por hospitalización:

Es una indemnización de pago único, se paga en función de una tabla de indemnizaciones de acuerdo con el tipo de actuación médica.

5.3 Riesgos excluidos de la póliza

Deben excluirse las enfermedades, lesiones o defectos físicos de origen anteriores a la contratación de la póliza, así como aquéllas que sean producidas por la embriaguez, la toxicomanía, el intento de suicidio y los accidentes de trabajo.

Cabe destacar que este tipo de pólizas no cubren las enfermedades crónicas.

6. Seguro del Automóvil

6.1 Concepto

Es uno de los seguros más influyentes en la vida económica y social de los países desarrollados. Se define como el seguro que cubre los riesgos inherentes al uso y circulación de los vehículos a motor, principalmente cubre el riesgo relativo a la responsabilidad civil del asegurado por daños causados a terceros o bienes propiedad de terceros, así como otros riesgos complementarios relativos al mismo vehículo, conductor y ocupantes.

Se trata de un seguro multirriesgo que está configurada sobre un objeto concreto, vehículo de motor, y que estará limitado a la actividad de uso y circulación de éste.

6.2 Cobertura del seguro del automóvil

El seguro puede cubrir:

- Daños y lesiones causados a terceros.
- El robo.
- El fallecimiento o lesiones a los ocupantes del vehículo.
- Los honorarios del abogado y procurador.
- Daños al propio vehículo.
- Asistencia en viaje.

6.3 Características del seguro del automóvil

6.3.1 Los elementos personales del contrato:

- **Tomador.**
- **Asegurador.**
- **Asegurado.**

■ **Beneficiarios.**

- **El conductor habitual**, que es la persona que conduce el vehículo asegurado, autorizada para conducir por el asegurador o propietario del vehículo.

6.3.2 Los elementos formales del contrato:

Para iniciar el proceso de contratación, el tomador del seguro efectuará la solicitud de la póliza. Y este documento debe contener:

- La identificación propietario.
- La identificación conductor habitual.
- La identificación del tomador del seguro.
- La identificación del vehículo.
- Garantías solicitadas.
- Período de cobertura mínima del seguro.

6.4 Garantías aseguradas

6.4.1 Responsabilidad civil obligatoria:

Todo automóvil debe tener un seguro de responsabilidad civil obligatoria que cubre al asegurado o conductor autorizado.

6.4.2 Responsabilidad civil voluntaria:

Si el tomador del seguro sólo contrata el seguro de responsabilidad obligatoria, la protección del seguro sólo cubrirá los límites fijados en el Reglamento. La cobertura tanto de daños personales como materiales está basada en el sistema de responsabilidad civil subjetiva, es decir, es necesaria la culpa o la negligencia del conductor para que exista responsabilidad.

6.4.3 Protección jurídica:

Esta cobertura, de tipo patrimonial, va ligada al seguro de responsabilidad civil, por este motivo, la mayoría de las entidades aseguradoras las ofrecen conjuntamente.

- Defensa penal del asegurado y/o conductor responsable, con abogado y procurador, pago de gastos judiciales y depósito de fianzas.
- Reclamación de daños y perjuicios personales o materiales causados por el asegurado a terceros, por vía judicial o administrativa.

6.4.4 Asistencia de viaje:

Es un complemento del seguro del automóvil.

6.4.5 Daños propios:

Cubre los daños materiales sobre el vehículo.

6.4.6 Ocupantes:

Riesgos personales relacionados con los accidentes derivados del uso y la circulación de los vehículos de motor. Normalmente cubre las indemnizaciones hasta el límite establecido por la póliza, que resultan de los accidentes de circulación en los que se producen daños corporales, incapacidad o muerte de las personas que van en el vehículo.

6.4.7 Otras garantías complementarias:

La cobertura en caso de retirada temporal del permiso de conducir, la cobertura de equipajes y la cobertura de gastos de limpieza del vehículo.

7. Seguro del Hogar

7.1 Concepto

El seguro del hogar es un seguro que combina los riesgos que pueden afectar al hogar.

7.2 Cobertura del Seguro del Hogar

- Los daños en los bienes asegurados.
- El robo.
- La responsabilidad civil.
- Los accidentes personales.
- La protección jurídica.
- La asistencia al hogar.

Los bienes afectados por un siniestro se valorarán por su valor de reposición en el momento del mismo, sin deducción alguna por antigüedad y hasta la cantidad máxima fijada en la póliza. Las joyas y los objetos de valor se valorarán por su valor de venta en el momento anterior al siniestro.

7.3 Bienes asegurados

Todos los bienes que forman parte del continente y del contenido.

7.3.1 Continente:

Es la construcción destinada a la vivienda incluidas las instalaciones fijas de agua, gas, calefacción, la piscina, trasteros, etc.

7.3.2 Contenido:

Es el conjunto de objetos que no forman parte fija del edificio, por ejemplo, el ajuar doméstico y personal, joyas, etc.

7.4 Tipos de daños cubiertos por la póliza

7.4.1 Daños por agua:

Los daños que sufran los bienes asegurados debido a las fugas accidentales de agua que provengan de tuberías o de depósitos.

No estarán cubiertos los daños de agua que no causen destrozos en la vivienda.

Ejemplo:	¿Qué cubre el seguro?	¿Qué no cubre el seguro?
Se rompe una tubería interna de la vivienda	Reparación de daños y de la avería	La reforma de la instalación si las tuberías estuviesen en mal estado de conservación..
Escape de agua de la lavadora	Reparación de daños que produce el agua	La reposición de la lavadora
Un grifo gotea		No tiene cobertura

7.4.2 Daños por incendio:

Los daños que sufran los bienes asegurados a consecuencia de incendio y explosión, etc.

Ejemplo	¿Qué cubre el seguro?	¿Qué no cubre el seguro?
Se incendia la sartén de la cocina y prende	Reparación de daños e indemnización de los objetos quemados	La sartén
Incendio grave en la cocina	Todos los bienes quemados	

7.4.3 Daños eléctricos y caída de rayo:

Los daños ocasionados por los aparatos eléctricos, siempre y cuando se haya producido por una entrada anormal de electricidad.

Ejemplo:	¿Qué cubre el seguro?	¿Qué no cubre el seguro?
Avería del televisor	La reparación del aparato si la avería se ha producido por una entrada anormal de electricidad	Las averías propias de los aparatos

7.4.4 Daño por rotura accidental de cristales, lunas y espejos:

Puede ampliarse la cobertura a la rotura de la loza sanitaria y vitrocerámicas.

Ejemplo:	¿Qué cubre el seguro?	¿Qué no cubre el seguro?
Se cae la lámpara del techo y se rompe		Las lámparas están excluidas
El niño jugando con el balón rompe un cristal	Sustitución de un cristal por otro.	

7.4.5 Daños por robo:

Los bienes asegurados, así como el uso fraudulento de tarjetas, sustitución de cerraduras consecuencia del robo. También cubre los bienes robados en caso de robo en viajes, mudanzas y atracos fuera del hogar.

Ejemplo:	¿Qué cubre el seguro?	¿Qué no cubre el seguro?
Nos atracan en la calle con una navaja y nos quita el dinero	El valor de los objetos y el dinero	
Nos quitan la cartera en la calle y no nos damos cuenta		NO lo cubre el seguro

7.4.6 Daños estéticos:

La restauración de los elementos del continente dañados por un siniestro cubierto por la póliza, cuando su reparación afecte a la armonía estética inicial de los mismos al no ser posible efectuarla con materiales idénticos a los dañados.

Ejemplo:	¿Qué cubre el seguro?	¿Qué no cubre el seguro?
Para la localización de una avería en un siniestro de daños por agua se pican unos azulejos del suelo	La reposición de los azulejos del suelo si no existen iguales en el mercado	La sustitución de los azulejos de la pared
Por una rotura de tubería aparece una mancha de humedad en una pared	Los trabajos de pintura necesarios	La pintura de techo si éste no ha sido afectado

7.4.7 Responsabilidad Civil:

El pago de las indemnizaciones de las que el asegurado pueda resultar civilmente responsable por los daños materiales o corporales ocasionados involuntariamente a terceros.

Ejemplo:	¿Qué cubre el seguro?	¿Qué no cubre el seguro?
Un profesional está realizando una reforma de la vivienda y se originan daños a un vecino		El responsable de los daños es la persona o empresa que realiza las obras para el asegurado.
El asegurado está realizando una reforma de bricolaje y origina daños a un vecino	Los daños directos originados al vecino	

7.4.8 Protección Jurídica:

Servicios de asesoramiento y defensa jurídica frente a posibles daños que terceros puedan causarle tanto en su persona como en objetos de su propiedad.

Ejemplo:	¿Qué cubre el seguro?	¿Qué no cubre el seguro?
El vecino haciendo obras produce grietas en la	La reclamación al vecino	

pared de la vivienda asegurada		
Reclamación por defectos de construcción en la vivienda del asegurado		No está cubierta este tipo de reclamación

8. Seguro de Pensiones

8.1 Concepto

Los planes de pensiones y los seguros de vida son dos conceptos totalmente diferentes, aunque a idea es la misma: quieren cubrir una necesidad.

Los planes de pensiones son instituciones de previsión privada, donde las prestaciones constituirán el pago de un capital o de una renta cuando se produce alguna de las situaciones que se especificaran más adelante pero que no garantizan una prestación determinada.

Un plan de pensiones es un contrato que regula los derechos y las obligaciones de los que intervienen en el mismo.

Las personas que intervienen en un plan de pensiones:

- El promotor.- Son quienes instan la creación del plan; puede tratarse de una compañía de seguros o una entidad financiera.
- Los beneficiarios.
- Los partícipes.- Son las personas a las que va dirigido el plan.

8.2 Cobertura de los planes de pensiones

- La jubilación
- La invalidez
- La viudedad/la orfandad
- Otras prestaciones

8.3 Funcionamiento de un plan de pensiones

- Una persona que decida suscribir un plan de pensiones elegirá la entidad gestora que más le convenga. Recordar que el plan de pensiones es el patrimonio de un plan de pensiones al cual van a parar las aportaciones, que son las cuotas en euros de los partícipes y promotores con la finalidad de financiar las prestaciones.

- Una vez escogido el plan, obtendrá un certificado, es decir, un documento emitido por la entidad gestora y la depositaria que certifica las aportaciones realizadas e imputadas a cada uno de los partícipes.
- El patrimonio del fondo es invertido en activos rentables, que se acumulan en el fondo. Periódicamente, la entidad gestora informará al partícipe de las aportaciones recibidas y los intereses abonados en su cuenta.
- Por último, cuando llegue la jubilación, el fondo pagará el capital acumulado o la renta al beneficiario, que es el mismo que el partícipe si estamos ante una prestación por jubilación.

8.4 Tipos de planes de pensiones

Teniendo en cuenta el vínculo existente entre los partícipes:

8.4.1 Plan de pensiones de ocupación:

El promotor es una empresa que constituye un plan de pensiones para sus trabajadores. La financiación va a cargo del promotor, de los partícipes-trabajadores o de ambos.

8.4.2 Plan de pensiones asociados:

El promotor es una asociación, un sindicato, un gremio y los partícipes son sus asociados o miembros. La financiación va a cargo de los partícipes.

8.4.3 Plan de pensiones individual:

El promotor es una entidad financiera. Los partícipes pueden ser cualquier persona a excepción de los trabajadores del promotor y sus familiares. La financiación va a cargo de los partícipes.

8.5 Teniendo en cuenta las aportaciones

8.5.1 Planes con fondos contributivos:

Cuando las aportaciones al fondo de pensiones las realizan simultáneamente trabajadores y empresarios.

8.5.2 Planes con fondos no contributivos:

Cuando el partícipe no realiza contribuciones, sólo las realiza el promotor (la empresa).

8.6 Teniendo en cuenta la forma de determinación de las prestaciones

8.6.1 Fondos con prestaciones complementarias a las de la Seguridad Social:

Cuando un trabajador se jubila cobra un porcentaje de su salario más lo que hayan de cobrar de la seguridad social, este tipo de planes pueden establecerse por medio de un sistema de aportaciones que pueden rectificarse en el tiempo.

8.6.2 Fondos con prestaciones independientes a la Seguridad Social:

El empresario sabe exactamente que debe pagar una cantidad por cada una de las prestaciones.

8.7 Teniendo en cuenta las obligaciones concretas

8.7.1 Planes de prestación definida:

En ellos se indica qué prestaciones van a cobrarse.

8.7.2 Planes de contribución definida:

Las partes se comprometen a poner un dinero en un período determinado y, cuando llegue el momento, se pagan prestaciones que se puedan satisfacer con el fondo que se derive.

8.7.3 Planes mixtos:

Se conoce la cuantía de las prestaciones y la de las aportaciones.

8.7.4 Planes que no tienen las prestaciones aseguradas:

Son aquéllos en los que las contribuciones se realizan con el objeto de obtener una serie de prestaciones concretas.

8.7.5 Fondos con prestaciones aseguradas:

A cambio de una aportación se recibirá una prestación determinada.

8.7.6 Sistema mixto:

Es aquél en el que las prestaciones no están aseguradas durante la vida activa, pero sí que lo están a partir del momento de la jubilación.